

RAD. 110013103004202300363

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D.C.,  
VEINTIDÓS (22) de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTITRÈS (2023)

Previo a proveer sobre la admisión, de ser el caso, de la presente demanda y en atención a que el apoderado de la actora señala un link donde se pueden consultar los documentos anexados con la subsanación se ordena que por secretaría se descarguen los mismos y se abra carpeta con dichos documentos, con el fin de facilitar la consulta tanto para el despacho como para los apoderados.

Cumplido lo anterior ingrese al despacho para continuar con el trámite respectivo.

Notifíquese

El Juez,



GERMÀN PEÑA BELTRÀN

YRP. -

